



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio del Trabajo

INSTRUCTIVO

“Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica”

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 2 de 16

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

RUBRO	NOMBRE APELLIDO / CARGO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	FIRMA
APROBADO POR:	David Sebastián Padilla SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y SALARIOS	
	Carlos Bill Caicedo Reinoso COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
REVISADO POR:	Paúl Alberto Guillén DIRECTOR DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	
	Rogelio Andrés Benites DIRECTOR DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO	
ELABORADO POR:	Juan Sebastian Izurieta ASISTENTE DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	
	Grimanesa Moya Murgueytio ANALISTA SENIOR DE SERVICIOS PROCESOS Y CALIDAD	

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 3 de 16

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio	Detalle de documentación en desuso
1.0	Creación	16/05/2024	Juan Sebastian Izurieta Asistente de Servicio Público de Empleo Grimanesa Moya Murgueytio Analista Senior de Servicios Procesos y Calidad	N/A

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 4 de 16

ÍNDICE

1. ANTECEDENTE.....	5
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	5
5. LINEAMIENTOS, NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES.....	7
6.1 REPRESENTACIÓN GRÁFICA-DIAGRAMA DE FLUJO	8
6.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	9
7. ANEXOS	16

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 5 de 16

1. ANTECEDENTE

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Función Legislativa, discutió y aprobó en segundo debate, el día 30 de marzo de 2023, el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, siendo ésta publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 488 con fecha 30 de enero de 2024, fecha a partir de la cual entró en vigor.

El 29 de abril del 2024, el Ministerio del Trabajo suscribió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060, Norma Técnica para la aplicación del Derecho al Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

La Dirección del Servicio Público de Empleo, encargada de la gestión del Servicio Público de Empleo, tiene la misión de *“Dirigir y gestionar a nivel nacional el Servicio Público de Empleo para facilitar la inclusión al mundo laboral de las personas en búsqueda de empleo, a través del vínculo entre la oferta y demanda de trabajo formal y el mejoramiento de los perfiles ocupacionales; así como, ejercer el control de los servicios de empleo y colocación.”*. Encuentra Empleo en la región Amazónica y a nivel nacional se ha constituido como facilitador para el empleo promoviendo el vínculo efectivo y oportuno entre la oferta y demanda laboral. La cobertura del servicio es a nivel nacional, y se brinda a través de la plataforma informática o a través de los 25 puntos de atención distribuidos en 20 de las 24 provincias del país.

Con el objetivo de controlar el cumplimiento del principio del empleo preferente señalado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es indispensable contar con un Instructivo para que las personas naturales o jurídicas requirentes de personal en la Circunscripción Amazónica, conozcan la herramienta y el uso de la Bolsa Pública de Empleo para la publicación de las ofertas laborales, y de esta manera tengan más herramientas para priorizar la vinculación de residentes amazónicos.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a desarrollarse por parte de los empleadores a través de la plataforma del Servicio Público de Empleo, para dar cumplimiento al principio de Empleo Preferente en la Región Amazónica.

3. ALCANCE

Desde el registro por parte del empleador en la plataforma del Servicio Público de Empleo (SPE), la publicación de la oferta correspondiente a la Región Amazónica en la plataforma del SPE, hasta el cierre de la oferta por parte del empleador en la plataforma del SPE con o sin colocación.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

4.1 TÉRMINOS

- **Agencia /Punto de atención:** Espacio físico donde se desarrollan actividades por parte de los asistentes del Servicio Público de Empleo.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 6 de 16

- **Asesor de Empleo:** Servidor/a que labora en el Servicio Público de Empleo y gestiona las ofertas publicadas en la plataforma del SPE.
- **Candidato:** Persona que aplicó a una oferta en la plataforma del Servicio Público de Empleo.
- **Certificado de inexistencia:** Documento habilitante obligatorio para la suscripción del correspondiente contrato laboral o nombramiento posterior a la búsqueda de residentes y que sustentará la aplicación de la excepción al porcentaje de contratación previsto en la Ley.
- **Cierre oferta laboral:** Indica que el proceso de selección solicitado a través de la plataforma del Servicio Público de Empleo fue finalizado con un candidato seleccionado o no.
- **Colocado:** Cuando un candidato de la base de datos de la plataforma del Servicio Público de Empleo se postuló y fue seleccionado por el empleador para ser contratado.
- **Empleador:** Persona natural o jurídica que realiza una solicitud de personal a través de la plataforma del Servicio Público de Empleo.
- **Oferta laboral:** Es la cantidad de trabajadores que las empresas o empleadores están dispuestos a contratar, con la descripción del perfil solicitado.
- **Perfil del cargo:** Es un método de recopilación de los requisitos y habilidades y cualificaciones exigidas para el cumplimiento satisfactorio de las tareas de un empleado dentro de una institución: nivel de estudios, experiencia, funciones del puesto, como se radica el empleado, a nivel de requisitos de instrucción y conocimientos, así como las aptitudes y características de personalidad requeridas.
- **Plataforma del Servicio Público de Empleo:** Medio electrónico usado por el empleador y funcionarios del Servicio Público de Empleo para la publicación y atención de ofertas de empleo.
- **Residente Amazónico:** Con base a lo mencionado en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica para la planificación y desarrollo integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, serán considerados como residentes amazónicos los que pertenecen a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción.
- **Reclutamiento:** Proceso que identifica, prepara, motiva y atrae al potencial humano para su posible selección con vista a desempeñar determinados empleos, a partir de las necesidades mediatas e inmediatas de las instituciones privadas o públicas.
- **Selección:** Es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria.
- **Servicio “Publicación en la página web”:** Servicio seleccionado por el empleador al crear una oferta laboral en la plataforma del Servicio Público de Empleo y que es visible en la plataforma del SPE para la aplicación por parte de un Asesor de Empleo o por una persona interesada en la oferta de empleo de manera virtual.
- **Servicio Público de Empleo:** Unidad encargada de facilitar el encuentro entre la oferta y demanda laboral, y administradora de la plataforma.
- **Servicio “Terna”:** Servicio seleccionado por el empleador al crear una oferta laboral en la plataforma del Servicio Público de Empleo, que es únicamente visible para los Asesores de Empleo para la aplicación de candidatos de acuerdo al perfil del puesto.

4.2 ABREVIATURAS

- AM: Acuerdo Ministerial.
- MDT: Ministerio del Trabajo.
- SPE: Servicio Público de Empleo.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 7 de 16

5. LINEAMIENTOS, NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES

Lo establecido en este documento, es de aplicación obligatoria y de estricto cumplimiento para todos los empleadores que requieran la publicación de ofertas en la plataforma del Servicio Público de Empleo para contratar personal en la Región Amazónica, dando cumplimiento al principio de Empleo Preferente en concordancia a lo descrito en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo, y el cumplimiento del proceso establecido en este instructivo, será el habilitante para la obtención del certificado de inexistencia.

En caso de requerir asesoría respecto al uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo, la persona interesada podrá solicitarla a un Asesor de Empleo por correo electrónico, o acercándose a una de las agencias de empleo del SPE del MDT a nivel nacional.

De acuerdo a lo descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060, del 29 de abril del 2024, en la Disposición General Cuarta, en el caso de las instituciones públicas sujetas a otros regímenes especiales laborales, que cuenten con sus propios procesos de selección de personal, utilizarán sus propias herramientas debiendo comunicar tales procesos y sus resultados al Ministerio del Trabajo, incluyendo los certificados laborales de inexistencia de mano de obra calificada en la circunscripción territorial amazónica en el área de su competencia.

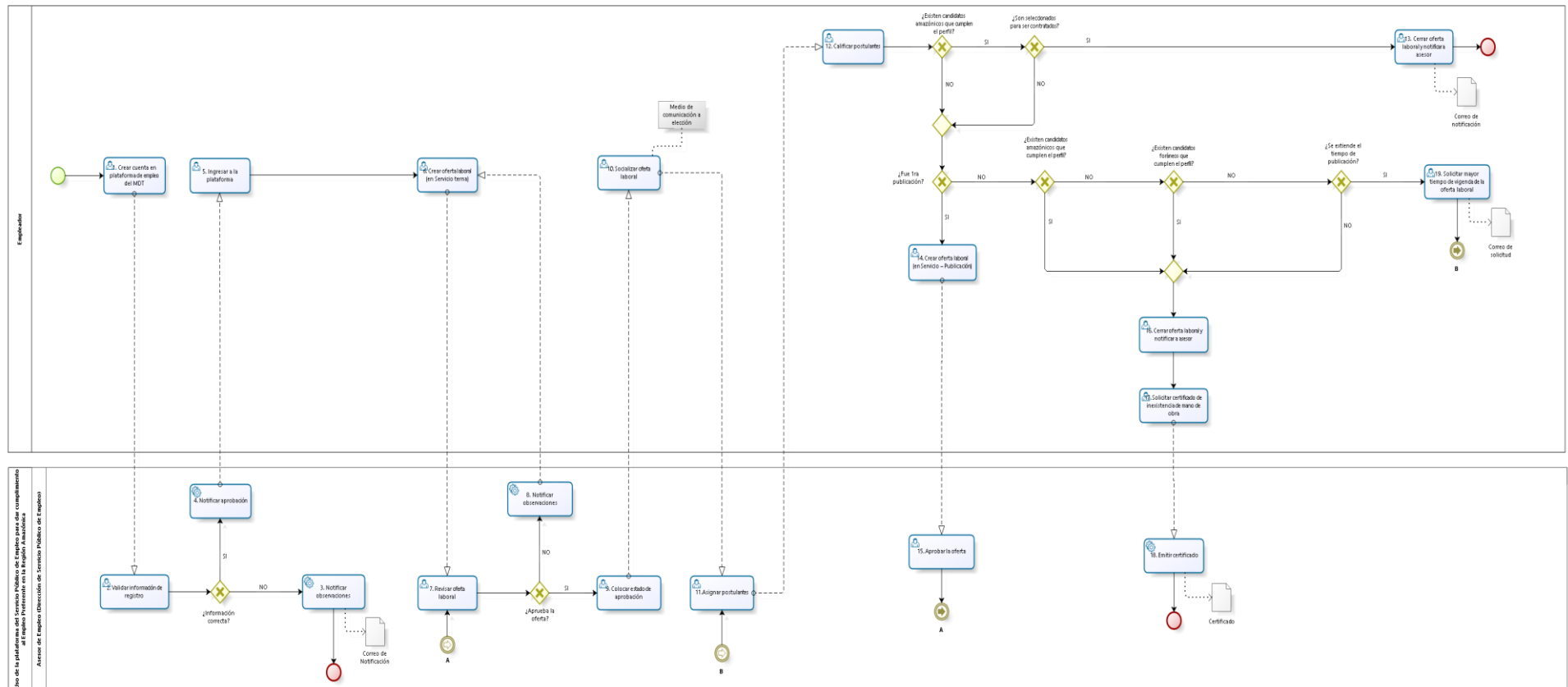
En el caso de la oferta laboral creada con el servicio TERNA (que permite dar prioridad para la aplicación a residentes amazónicos), se deberá indicar en la oferta si el perfil corresponde a mano de obra calificada o no calificada, para lo cual existen tiempos de vigencia de la publicación de la oferta en ambos casos, de mínimo 3 días laborales y máximo 30 días.

En el caso de la oferta laboral creada con el servicio PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, se deberá indicar en la oferta si el perfil corresponde a mano de obra calificada o no calificada, para lo cual existen tiempos de vigencia de la publicación de la oferta en ambos casos, de mínimo 2 días laborales y máximo 30 días.

De acuerdo a lo descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060, del 29 de abril del 2024 en su Art. 5 “(...) El empleador o UATH institucional, según corresponda, deberá asegurarse bajo su responsabilidad que los postulantes cumplan con los requisitos como residentes amazónicos, previo a la suscripción del contrato de trabajo. (...)”. En este sentido, el Servicio Público de Empleo a través de la herramienta tecnológica, y de manera física, realizará una verificación previa de requisitos de residencia amazónica para la aplicación a las ofertas laborales cuando corresponda, sin embargo, el empleador es el responsable de la validación previo a la contratación.

6. DESCRIPCIÓN DE INSTRUCTIVO

6.1 REPRESENTACIÓN GRÁFICA-DIAGRAMA DE FLUJO



	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 9 de 16

6.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
1	Crear cuenta en plataforma de empleo del MDT.	10 minutos	Empleador	El empleador deberá crear su cuenta en la plataforma del Servicio Público de Empleo, registrando información general de la empresa.	Plataforma SPE
2	Validar información de registro del empleador.	30 minutos	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo procederá con la validación del registro de la empresa, comparando con los datos registrados en el SRI y procederá con la aprobación o no del empleador. ¿Información correcta? NO: Continuar a la actividad 3. SI: Continuar a la actividad 4.	Plataforma SPE
3	Notificar observaciones.	60 minutos	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo notificará el motivo de la NO aprobación del registro, como empleador en la plataforma del Servicio Público de Empleo. FIN	Correo de Notificación
4	Notificar aprobación.	10 minutos	Plataforma	El sistema enviará un mensaje automático de aprobación del registro para que el empleador pueda hacer uso de la plataforma.	Correo automático de Notificación

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
5	Ingresar a la plataforma.	10 min	Empleador	El empleador ingresará con el usuario y contraseña otorgadas por la plataforma.	Plataforma SPE.
6	Crear oferta laboral con el servicio de TERNA.	20 min	Empleador	El empleador creará la oferta laboral seleccionando el servicio TERNA, de acuerdo a su necesidad, y detallando el perfil del cargo. Deberá indicar en la oferta si el perfil corresponde a mano de obra calificada o no calificada, para lo cual existen tiempos de vigencia mínimos: Mano de obra calificada: Mínimo 3 días laborables hasta un máximo de 30 días. Mano de obra no calificada: Mínimo 3 días laborables hasta máximo de 30 días.	Plataforma SPE.
7	Revisar oferta laboral.	10 min	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo validará la información de la oferta, verificando que no se incluya información discriminatoria. ¿Se aprueba la oferta? NO: Continuar a la actividad 8.	Correo de notificación.

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
				SI: Continuar a la actividad 9.	
8	Notificar observaciones de la oferta.	30 minutos	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo informará el motivo en el caso de que NO se aprueba la oferta o se pueda modificar para aprobarla, mediante envío de correo electrónico.	Correo de notificación.
9	Colocar estado de aprobación.	5 minutos	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo colocará el estado de aprobación en la plataforma del Servicio Público de Empleo.	Plataforma SPE.
10	Socializar oferta laboral.	60 minutos	Empleador	El empleador deberá difundir la oferta laboral publicada en la plataforma del SPE, por el medio de comunicación que considere pertinente, para que los postulantes interesados, acudan a la Agencia o punto de atención y apliquen a la misma. De acuerdo a lo descrito en el art. 11 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060.	
11	Asignar candidatos.	1140 minutos	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo asignará candidatos residentes de la región amazónica que cumplan con el perfil detallado en la oferta laboral.	Plataforma SPE.
12	Calificar postulantes.	2400 minutos	Empleador	El empleador procederá con la revisión de los perfiles de los candidatos aplicados a la oferta laboral, detallando si el candidato	Plataforma SPE.



INSTRUCTIVO

CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01

Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica

VERSIÓN:1.0

PÁGINA: 12 de 16

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
				cumple o no cumple con el perfil y, el motivo por el cual no cumple. Los aspectos a revisar del perfil serán experiencia, capacitación, instrucción formal, entrevista, etc. ¿Existe/n candidato/s Amazónico/s que cumple/n el perfil y serán contratados? SI: Continuar a la actividad 13. NO: Analizar: ¿Fue primera publicación? SI: Continuar a la actividad 14. NO: Para el caso de la segunda oferta creada con el servicio de PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB; será necesario primero evaluar si existen candidatos amazónicos que cumplan con el perfil requerido: ¿Existe/n candidato/s Amazónico/s que cumple/n el perfil y serán contratados?	

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
				SI: Continuar a la actividad 16. NO: Evaluar los candidatos foráneos. ¿Existen candidatos foráneos que cumplen el perfil y serán contratados? SI: Continuar a la actividad 16. NO: Evaluar si desea extender el tiempo (días adicionales) de publicación de la oferta: ¿Se extiende el tiempo de publicación? SI: Continuar a la actividad 19. NO: Continuar a la actividad 16.	
13	Cerrar oferta laboral y notifica al Asesor de Empleo.	20 minutos	Empleador	El empleador procederá con el cierre de la oferta laboral en la plataforma del Servicio Público de Empleo y notificará al Asesor de Empleo. FIN	Plataforma SPE. Correo electrónico de notificación.
14	Crear oferta laboral con el servicio de Publicación en la página web.	20 minutos	Empleador	El empleador creará la oferta laboral seleccionando el servicio PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, de acuerdo a su necesidad, y detallando el perfil del cargo.	Plataforma SPE.

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
				Deberá indicar en la oferta si el perfil corresponde a mano de obra calificada o no calificada, para lo cual existen tiempos de vigencia mínimos: Mano de obra calificada: Mínimo 2 días laborables hasta un máximo de 30 días. Mano de obra no calificada: Mínimo 2 días laborables hasta máximo de 30 días.	
15	Revisar la oferta laboral.	10 minutos	Asesor de Empleo	El Asesor de Empleo validará la información de la oferta, verificando que no se incluya información discriminatoria. Regresar a la actividad 7.	
16	Cerrar oferta laboral y notificar a asesor.	10 min	Empleador	El empleador procederá con el cierre de la oferta laboral en la plataforma del Servicio Público de Empleo y notificará al Asesor de Empleo. Continuar a la actividad 17, en caso de la contratación de personal foráneo y de requerir el certificado de inexistencia de mano de obra.	Plataforma SPE. Correo de notificación.
17	Solicitar certificado de inexistencia de mano de obra.	20 minutos	Empleador	El empleador solicitará por correo electrónico al Asesor de Empleo asignado la emisión del certificado de inexistencia en	Correo de notificación. Formato de detalle de ofertas publicadas.



INSTRUCTIVO

CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01

Uso de la plataforma del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento al Empleo Preferente en la Región Amazónica

VERSIÓN:1.0

PÁGINA: 15 de 16

N°	Actividad	Tiempo	Rol	Descripción	Referencia, anexo y/o formato
				caso de requerir justificar el incumplimiento del porcentaje de contratación dispuesto en la Ley Amazónica.	Anexos de verificables de socialización de la oferta.
18	Emitir certificado de inexistencia de mano de obra.	120 minutos	Director Regional de Trabajo y Servicio Público.	El Director Regional de Trabajo y Servicio Público emite el certificado de inexistencia de mano de obra y lo enviará por correo electrónico al empleador. FIN	Correo de notificación.
19	Solicitar ampliación de la oferta laboral.	20 minutos	Empleador / Asesor de empleo.	El empleador enviará mediante correo electrónico la petición de ampliación de vigencia de la oferta laboral. El Asesor de Empleo notificará la ampliación de la oferta. Continuar a la actividad 11.	Correo de notificación.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: 2.6-DSPE-IN01
	Selección de personal para Migración Circular	VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 16 de 16

7. ANEXOS

Código	Nombre del documento	Versión	Tipo de documento
2.6-DSPE-IN01-F01	Ficha de Detalle de ofertas laborales	1.0	Formato
N/A	Verificables de socialización de las ofertas laborales.	1.0	Anexos